DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000235
Fecha: 26/01/2018
Tipo: DECRETO
Destino: MARIA

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

***MARIA LUCELLY OSPINA OCAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.765.670**, Licenciada en Matemáticas, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en el Centro Educativo Rural El Topacio del municipio de San Rafael, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 01999 del 29 de junio del 2011, en el Grado "2A" de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Ríonegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Ríonegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y Secretaria de Educación de Ríonegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARIA LUCELLY OSPINA OCAMPO,** a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a **MARIA LUCELLY OSPINA OCAMPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.765.670**, Licenciada en Matemáticas, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en el Centro Educativo Rural El Topacio del municipio de San Rafael, en el Grado "2A" en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Maria Lucelly Ospina Ocampo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Ríonegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y

seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Ospina Ocampo, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó: Teresita Aguilar García	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Vanessa Fuentes Welsh	Directora Jurídica	Subsecretario Administrativo
25/01/2018		